



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Guillermo Gross Del Río (C'S)

VOCALES:

D. Juan José Jiménez Jiménez (C'S)
Doña Raquel Cadenas Porqueras (C'S)
D. Manuel Cabrera García (PP)
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)
D. Serafín Faraldos Moreno (PSOE)
Doña Pilar Megía Moreno (PSOE)
Don Javier Carrillo Castaño (GANEMOS)
Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)
Don Óscar López Sáez (TUD)
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)
Doña Isabel Colino Martínez (Viceinterventora)
D. Víctor M. Villasante Claudios (Secretario General).
Doña Dolores Narváez (Técnico de la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda, Expte. 119/2015).
D. Diego Martín (Responsable del Servicio de PPRLL, Expte. 178/15)
Doña Ana M. Bárcenas (Técnico de Innovación, Expte. 002/2015)

NO ASISTEN:

VOCALES:

SECRETARIA: Doña Ana Inés Gómez Maruenda.

En Valdemoro a veinticuatro de noviembre de dos mil quince, siendo las 11 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

Se altera el orden de los puntos del día dejando al final aquellos cuyo tratamiento le va a llevar más tiempo a la mesa

PUNTO PRIMERO.- Dar cuenta del informe de la Técnico de la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda, visado por la Jefa del Servicio de Contratación, Responsabilidad Patrimonial y Patrimonio Mobiliario, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica) del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de las "Pólizas de seguros del Ayuntamiento de Valdemoro: Seguro de Responsabilidad civil, flota de vehículos y multirriesgo de edificios del Ayuntamiento de Valdemoro (3 lotes) (Exp. 119/2015), y en su caso, aprobación del mismo y dar cuenta en acto público de su resultado.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

En primer lugar se procede a dar cuenta del Informe de Técnica de la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda, visado por la Jefa del Servicio de Contratación, Responsabilidad Patrimonial y Patrimonio Mobiliario, el cual se transcribe:

“En relación con el procedimiento seguido para la contratación de las pólizas de seguros indicadas en el párrafo anterior, celebrada Mesa de contratación el pasado 12 de noviembre de 2015, en la que fueron aceptadas todas las plicas presentadas por las diferentes compañías aseguradoras, una vez examinada y aprobada la subsanación de la documentación requerida del sobre A (Documentación administrativa) en la Mesa de contratación que se celebró el pasado 30 de octubre de 2015; se procedió a dar cuenta en acto público de dicho resultado y una vez aperturado el sobre B que recoge la documentación con oferta económica y criterios evaluables objetivamente, se dio cuenta también en acto público, dando lectura en voz alta de todos ellos.

Una vez estudiadas las plicas, en su contenido del sobre B y tras analizar las ofertas presentadas y lotes a los que licitan por las siguientes compañías aseguradoras:

- GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- BILBAO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- AXA SEGUROS GENERALES S.A.
- MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
- MAPFRE EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
- ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

A continuación se detalla la valoración de las mismas conforme a los Pliegos de Cláusulas Técnicas y Administrativas, y una vez pedida aclaración por correo electrónico a dos de las compañías aseguradoras GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS el importe de la oferta si era para un año o dos porque no lo especificaba en la misma, y a MAPFRE EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. la cifra de los límites de indemnización porque en tres apartados ponen 100%, y no cantidad que es lo que hace falta para poder aplicar la fórmula.

LOTE I - SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

Las compañías que se presentan a este lote son:

- SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- MAPFRE EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Siendo los criterios para su valoración los siguientes:

1. Mejor oferta económica, hasta un máximo de 60 puntos.
2. Reducción de franquicia, hasta un máximo de 20 puntos, por cada 100 euros de rebaja al importe máximo de franquicia, que se fija en mil euros, se otorgarán dos puntos.
3. Aumento de los límites de indemnización, hasta un máximo de 20 puntos, límite de indemnización por responsabilidad patrimonial hasta un máximo de 10 puntos y Sublímite por víctima hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación de los apartados 1 y 3, se obtiene conforme a la fórmula denominada “proporcional corregida”, en el apartado 1 asigna cero puntos a la oferta a tipo de licitación y el máximo establecido para el criterio a la oferta de menor precio, pero solo en el caso de que la



baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el umbral del 5% de baja del precio. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio, y en el apartado 3 asigna cero puntos a la oferta a tipo del límite de indemnización y el máximo establecido para el criterio a la oferta con mayor aumento del límite, pero solo en el caso de que el aumento de esa mejor oferta respecto al tipo supere el umbral del 5% de aumento. Si la oferta de mayor aumento no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio

LOTE I

EMPRESAS	138.240,00 € / 2 años Bajada 5% ___ 6.912 € 5% de 600.000 € 30.000 € 5% de 150.000 € 7.500 €	1.- MEJOR OFERTA ECONÓMICA (Máx. 60 pts) 2.- REDUCCIÓN FRANQUICIA (Máx. 20 pts) Por cada 100 € de rebaja al importe máximo de franquicia, que se fija en 1.000 €, se otorgarán 2 puntos) 3.- AUMENTO LÍMITES INDEMNIZ. (Máx. 20 pts) - Límite de indemnización Responsabilidad Patrimonial hasta un máximo de 10 puntos Sublímite por víctima hasta un máximo de 10 puntos
SEGURCAIXA ADESLAS 100 puntos	- Sin franquicia 20 puntos - Aumento límite indemniz.R.Civil 4.000.000€ 10 puntos - Aumento sublímite por víctima 900.000€ 10 puntos	OFERTA ECONÓMICA: 108.518,40 € 2 años Bajada: 29.721,60 € / 2 años 60 puntos
MAPFRE EMPRESA 88,31 puntos	- Sin franquicia 20 pts - Aumento límite indemniz. R.Civil 2.700.000 € 6,17 pts - Aumento sublímite por víctima 900.000€ 10 pts	OFERTA ECONÓMICA: 112.410,14 € 2 años Bajada: 25.829,86 € / 2 años 52,14 puntos

LOTE II - SEGURO MULTIRRIESGO (Edificios)

Las compañías que se presentan a este lote son:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

- GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
- SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- MAPFRE EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Siendo los criterios para su valoración los siguientes:

1. Mejor oferta económica, hasta un máximo de 75 puntos.
2. Reducción de franquicia, hasta un máximo de 6 puntos, por cada 100 euros de rebaja al importe máximo de franquicia, que se fija en trescientos euros, se otorgarán dos puntos.
3. Aumento de los límites de indemnización, hasta un máximo de 19 puntos, límite de daños por agua, hasta un máximo de 5 puntos, límite de daños electricidad hasta un máximo de 4 puntos, límite de robo de contenido hasta un máximo de de 5 puntos y límite en garantía de daños estéticos en continente hasta un máximo de 5 puntos

La puntuación de los apartados 1 y 3, se obtiene conforme a la fórmula denominada "proporcional corregida", en el apartado 1 asigna cero puntos a la oferta a tipo de licitación y el máximo establecido para el criterio a la oferta de menor precio, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el umbral del 5% de baja del precio. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio, y en el apartado 3 asigna cero puntos a la oferta a tipo del límite de indemnización y el máximo establecido para el criterio a la oferta con mayor aumento del límite, pero solo en el caso de que el aumento de esa mejor oferta respecto al tipo supere el umbral del 5% de aumento. Si la oferta de mayor aumento no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio.

LOTE II

EMPRESAS	PRECIO: 147.698,30 € / 2 años Bajada 5% _____ 7.384,915 € 2 años <u>ROBO</u> contenido hasta 7.000 € / siniestro <u>AGUA</u> localizar, reparar y reponer hasta 6.000 € / siniestro <u>ELECTRICIDAD</u> 50.000 € DAÑOS ESTÉTICOS máx 12.000 € / siniestro	1.- MEJOR OFERTA ECONÓMICA (Máx. 75 puntos) 2.- REDUCCIÓN FRANQUICIA (Máx. 6 puntos) Por cada 100 € de rebaja al importe máximo de franquicia, que se fija en 300 €, se otorgarán 2 puntos) 3.- AUMENTO LÍMITES INDEMNIZ. (Máx. 19 puntos) - Límite de daños por agua hasta máximo de 5 puntos - Límite de daños electricidad hasta máximo de 4 puntos - Límite de robo contenido hasta máximo de 5 puntos - Límite en garantía daños estéticos
-----------------	--	--



		continente hasta un máximo de 5 puntos
GENERALI 85,02 puntos	- Sin franquicia 6 puntos - Daños por agua, límite 154.156.462 € 4,99 pts - Daños electricidad, límite 100.500 € 0,00131078 puntos - Robo contenido, límite 100.500 € 0,03838608 puntos - D. estét. Contin. límite 18.600 € 1,83 pts	OFERTA ECONÓMICA: 121.973,70 € / 2 años Bajada: 25.724,60 € 72,17 puntos
ALLIANZ 26,64 puntos	- Sin franquicia 6 puntos - Daños por agua, límite 7.000 € 0,00003243 puntos - Daños electricidad, límite 55.000,00 € 0,00012978 puntos - Robo contenido, límite 8.000,00 € 0,00041054 puntos - Daños estéticos continente, límite 15.000,00 € 0,83 puntos	OFERTA ECONÓMICA: 140.636,00 € / 2 años Bajada: 7.062,30 € 19,81 puntos
SEGURCAIXA ADESLAS 84,33 puntos	- Sin franquicia 6 puntos - Daños por agua, límite 12.000,00 € 0,00223807 puntos - Daños electricidad, límite 75.000,00 € 0,00064890 puntos - Robo contenido, límite 14.000,00€ 0,00057476 puntos - Daños estéticos continente, límite 24.000,00 € 3,33 puntos	OFERTA ECONÓMICA: 120.964,90 € / 2 años Bajada: 26.733,40 € 75,00 puntos
MAPFRE EMPRESA 69,10 puntos	- Sin franquicia 6 puntos - Daños por agua, límite 154.150.463,10 € 5 pts - Daños eléctricos maquinaria distribución y transformación de energía eléctrica, límite 154.150.463,10 € 4 puntos - Límite de indemnización robo contenido 154.150.463,10 € 5 puntos - Daños estéticos continente, límite 30.000,00 € 5 puntos	OFERTA ECONÓMICA: 131.980,00 Bajada: 15.718,30 € 44,10 puntos



LOTE III - SEGURO FLOTA DE VEHÍCULOS

Las compañías que se presentan a este lote son:

- AXA SEGUROS GENERALES S.A.
- MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
- BILBAO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Siendo los criterios para su valoración los siguientes:

1. Mejor oferta económica, hasta un máximo de 80 puntos.
2. Aumento de los límites de indemnización, hasta un máximo de 20 puntos, límite de indemnización por muerte hasta un máximo de 10 puntos y límite de indemnización por incapacidad permanente hasta un máximo de 10 puntos

La puntuación de los apartados 1 y 3, se obtiene conforme a la fórmula denominada "proporcional corregida", en el apartado 1 asigna cero puntos a la oferta a tipo de licitación y el máximo establecido para el criterio a la oferta de menor precio, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el umbral del 5% de baja del precio. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio, y en el apartado 3 asigna cero puntos a la oferta a tipo del límite de indemnización y el máximo establecido para el criterio a la oferta con mayor aumento del límite, pero solo en el caso de que el aumento de esa mejor oferta respecto al tipo supere el umbral del 5% de aumento. Si la oferta de mayor aumento no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio

LOTE III

EMPRESAS	Bajada 5% 5.090,272 € / 2 años - Muerte: Máximo 10 puntos Bajada 5% 1.000 € - Incap. Perm.: Máximo 10 puntos Bajada 5% 600 €	1. - MEJOR OFERTA ECONÓMICA (Máximo 80 pts) 101.805,44 € / 2 años 2. - AUMENTO LÍMITES INDEMNIZACIÓN (Máximo 20 pts) Muerte accidente: 20.000 € Invalidez permanente: 12.000 €
AXA	Límite indemnización por muerte: 30.000 € 3,33 pts Límite indemnización incap.	95.329,86 € / 2 años Bajada: 6.475,58 € / 2 años



Ayuntamiento de Valdemoro
Concejalía de Régimen Interior

28,79 puntos	permanente: 30.000 € 5,45 pts 8,78 puntos	20,01 puntos
MAPFRE FAMILIAR 59,97 puntos	Por muerte: 50.000 € 10 pts Incap. permanente: 30.000 € 5,45 pts 15,45 puntos	87.400,00 € / 2 años Bajada: 14.405,44 € / 2 años 44,52 puntos
SEGUROS BILBAO 98,33 puntos	Por muerte: 45.000 € 8,33 pts Incap. permanente: 45.000 € 10 pts 18,33 puntos	75.920,00 € / 2 años Bajada: 25.885,44 € / 2 años 80 puntos

En base a lo anteriormente expuesto, el baremo de puntuación quedaría de la siguiente manera:

EMPRESAS	LOTE I	LOTE II	LOTE III
SEGURCAIXA ADESLAS	100 puntos	84,33 puntos	▪
MAPFRE EMPRESA	88,31 puntos	69,10 puntos	▪
GENERALI	▪	85,02 puntos	▪
ALLIANZ	▪	26,64 puntos	▪
AXA	▪	▪	28,79 puntos
MAPFRE FAMILIAR	▪	▪	59,97 puntos
SEGUROS BILBAO	▪	▪	98,33 puntos

Y la clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de "PÓLIZAS DE SEGUROS DE



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL, EDIFICIOS Y FLOTA DE VEHÍCULOS" (3 LOTES)
(Exp.119/2015) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación es:

El Lote 1 "RESPONSABILIDAD CIVIL"

- SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS 100 puntos
- MAPFRE EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. 88,31 puntos

El Lote 2 "SEGURO MULTIRRIESGO (Edificios)"

- GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS 85,02 puntos
- SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS 84,33 puntos
- MAPFRE EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. 69,10 puntos
- ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. 26,64 puntos

El Lote 3 "SEGURO FLOTA VEHÍCULOS"

- BILBAO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS 98,33 puntos
- MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. 59,97 puntos
- AXA SEGUROS GENERALES S.A. 28,79 puntos

Lo que se informa a la Mesa de contratación, en Valdemoro a diecinueve de noviembre de dos mil quince."

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad de votos emitidos aprobar el informe.

Acto seguido se procede a dar cuenta en acto público del resultado.

PUNTO SEGUNDO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de las "Pólizas de seguros del Ayuntamiento de Valdemoro: Seguro de Responsabilidad civil, flota de vehículos y multirriesgo de edificios del Ayuntamiento de Valdemoro (3 lotes) (Exp. 119/2015), y propuesta de requerimiento de documentación establecida en la **cláusula número 19** de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula catorce del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento abierto, sujeto a regularización armonizada, varios criterios de adjudicación del servicio "PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, FLOTA DE VEHÍCULOS Y MULTIRRIESGO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp.119/15)

VISTO informe de la Técnica de la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda, visado por la Jefa del Servicio de Contratación, Responsabilidad Patrimonial y Patrimonio Mobiliario, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe.

"En relación con el procedimiento seguido para la contratación de las pólizas de seguros indicadas en el párrafo anterior, celebrada Mesa de contratación el pasado 12 de noviembre de 2015, en la que fueron aceptadas todas las plicas presentadas por las diferentes compañías aseguradoras, una vez examinada y aprobada la subsanación de la documentación requerida



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

del sobre A (Documentación administrativa) en la Mesa de contratación que se celebró el pasado 30 de octubre de 2015; se procedió a dar cuenta en acto público de dicho resultado y una vez aperturado el sobre B que recoge la documentación con oferta económica y criterios evaluables objetivamente, se dio cuenta también en acto público, dando lectura en voz alta de todos ellos.

Una vez estudiadas las plicas, en su contenido del sobre B y tras analizar las ofertas presentadas y lotes a los que licitan por las siguientes compañías aseguradoras:

- GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- BILBAO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- AXA SEGUROS GENERALES S.A.
- MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
- MAPFRE EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
- ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

A continuación se detalla la valoración de las mismas conforme a los Pliegos de Cláusulas Técnicas y Administrativas, y una vez pedida aclaración por correo electrónico a dos de las compañías aseguradoras GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS el importe de la oferta si era para un año o dos porque no lo especificaba en la misma, y a MAPFRE EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. la cifra de los límites de indemnización porque en tres apartados ponen 100%, y no cantidad que es lo que hace falta para poder aplicar la fórmula.

LOTE I - SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

Las compañías que se presentan a este lote son:

- SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- MAPFRE EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Siendo los criterios para su valoración los siguientes:

4. Mejor oferta económica, hasta un máximo de 60 puntos.
5. Reducción de franquicia, hasta un máximo de 20 puntos, por cada 100 euros de rebaja al importe máximo de franquicia, que se fija en mil euros, se otorgarán dos puntos.
6. Aumento de los límites de indemnización, hasta un máximo de 20 puntos, límite de indemnización por responsabilidad patrimonial hasta un máximo de 10 puntos y Sublímite por víctima hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación de los apartados 1 y 3, se obtiene conforme a la fórmula denominada "proporcional corregida", en el apartado 1 asigna cero puntos a la oferta a tipo de licitación y el máximo establecido para el criterio a la oferta de menor precio, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el umbral del 5% de baja del precio. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio, y en el apartado 3 asigna cero puntos a la oferta a tipo del límite de indemnización y el máximo establecido para el criterio a la oferta con mayor aumento del límite, pero solo en el caso de que el aumento de esa mejor oferta respecto al tipo supere el umbral del 5% de aumento. Si la oferta de mayor aumento no supera ese umbral se entiende



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

que no supone una mejora significativa y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio

LOTE I

EMPRESAS	138.240,00 € / 2 años Bajada 5% ___ 6.912 € 5% de 600.000 € 30.000 € 5% de 150.000 € 7.500 €	1.- MEJOR OFERTA ECONÓMICA (Máx. 60 pts) 2.- REDUCCIÓN FRANQUICIA (Máx. 20 pts) Por cada 100 € de rebaja al importe máximo de franquicia, que se fija en 1.000 €, se otorgarán 2 puntos) 3.- AUMENTO LÍMITES INDEMNIZ. (Máx. 20 pts) - Límite de indemnización Responsabilidad Patrimonial hasta un máximo de 10 puntos Sublímite por víctima hasta un máximo de 10 puntos
SEGURCAIXA ADESLAS 100 puntos	- Sin franquicia 20 puntos - Aumento límite indemniz.R.Civil 4.000.000€ 10 puntos - Aumento sublímite por víctima 900.000€ 10 puntos	OFERTA ECONÓMICA: 108.518,40 € 2 años Bajada: 29.721,60 € / 2 años 60 puntos
MAPFRE EMPRESA 88,31 puntos	- Sin franquicia 20 pts - Aumento límite indemniz. R.Civil 2.700.000 € 6,17 pts - Aumento sublímite por víctima 900.000€ 10 pts	OFERTA ECONÓMICA: 112.410,14 € 2 años Bajada: 25.829,86 € / 2 años 52,14 puntos

LOTE II - SEGURO MULTIRRIESGO (Edificios)

Las compañías que se presentan a este lote son:

- GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
- SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- MAPFRE EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Siendo los criterios para su valoración los siguientes:



4. Mejor oferta económica, hasta un máximo de 75 puntos.
5. Reducción de franquicia, hasta un máximo de 6 puntos, por cada 100 euros de rebaja al importe máximo de franquicia, que se fija en trescientos euros, se otorgarán dos puntos.
6. Aumento de los límites de indemnización, hasta un máximo de 19 puntos, límite de daños por agua, hasta un máximo de 5 puntos, límite de daños electricidad hasta un máximo de 4 puntos, límite de robo de contenido hasta un máximo de de 5 puntos y límite en garantía de daños estéticos en continente hasta un máximo de 5 puntos

La puntuación de los apartados 1 y 3, se obtiene conforme a la fórmula denominada "proporcional corregida", en el apartado 1 asigna cero puntos a la oferta a tipo de licitación y el máximo establecido para el criterio a la oferta de menor precio, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el umbral del 5% de baja del precio. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio, y en el apartado 3 asigna cero puntos a la oferta a tipo del límite de indemnización y el máximo establecido para el criterio a la oferta con mayor aumento del límite, pero solo en el caso de que el aumento de esa mejor oferta respecto al tipo supere el umbral del 5% de aumento. Si la oferta de mayor aumento no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio.

LOTE II

EMPRESAS	<p>PRECIO: 147.698,30 € / 2 años</p> <p>Bajada 5% _____ 7.384,915 € 2 años</p> <p><u>ROBO</u> contenido hasta 7.000 € / siniestro</p> <p><u>AGUA</u> localizar, reparar y reponer hasta 6.000 € / siniestro</p> <p><u>ELECTRICIDAD</u> 50.000 €</p> <p>DAÑOS ESTÉTICOS máx 12.000 € / siniestro</p>	<p>1.- MEJOR OFERTA ECONÓMICA (Máx. 75 puntos)</p> <p>2.- REDUCCIÓN FRANQUICIA (Máx. 6 puntos) Por cada 100 € de rebaja al importe máximo de franquicia, que se fija en 300 €, se otorgarán 2 puntos)</p> <p>3.- AUMENTO LÍMITES INDEMNIZ. (Máx. 19 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Límite de daños por agua hasta máximo de 5 puntos - Límite de daños electricidad hasta máximo de 4 puntos - Límite de robo contenido hasta máximo de 5 puntos - Límite en garantía daños estéticos continente hasta un máximo de 5 puntos
GENERALI	<ul style="list-style-type: none"> - Sin franquicia 6 puntos - Daños por agua, límite 	



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

85,02 puntos	154.156.462 € 4,99 pts - Daños electricidad, límite 100.500 € 0,00131078 puntos - Robo contenido, límite 100.500 € 0,03838608 puntos - D. estét. Contin. límite 18.600 € 1,83 pts	OFERTA ECONÓMICA: 121.973,70 € / 2 años Bajada: 25.724,60 € 72,17 puntos
ALLIANZ 26,64 puntos	- Sin franquicia 6 puntos - Daños por agua, límite 7.000 € 0,00003243 puntos - Daños electricidad, límite 55.000,00 € 0,00012978 puntos - Robo contenido, límite 8.000,00 € 0,00041054 puntos - Daños estéticos continente, límite 15.000,00 € 0,83 puntos	OFERTA ECONÓMICA: 140.636,00 € / 2 años Bajada: 7.062,30 € 19,81 puntos
SEGURCAIXA ADESLAS 84,33 puntos	- Sin franquicia 6 puntos - Daños por agua, límite 12.000,00 € 0,00223807 puntos - Daños electricidad, límite 75.000,00 € 0,00064890 puntos - Robo contenido, límite 14.000,00€ 0,00057476 puntos - Daños estéticos continente, límite 24.000,00 € 3,33 puntos	OFERTA ECONÓMICA: 120.964,90 € / 2 años Bajada: 26.733,40 € 75,00 puntos
MAPFRE EMPRESA 69,10 puntos	- Sin franquicia 6 puntos - Daños por agua, límite 154.150.463,10 € 5 pts - Daños eléctricos maquinaria distribución y transformación de energía eléctrica, límite 154.150.463,10 € 4 puntos - Límite de indemnización robo contenido 154.150.463,10 € 5 puntos - Daños estéticos continente, límite 30.000,00 € 5 puntos	OFERTA ECONÓMICA: 131.980,00 Bajada: 15.718,30 € 44,10 puntos

LOTE III - SEGURO FLOTA DE VEHÍCULOS

Las compañías que se presentan a este lote son:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

- AXA SEGUROS GENERALES S.A.
- MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
- BILBAO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Siendo los criterios para su valoración los siguientes:

3. Mejor oferta económica, hasta un máximo de 80 puntos.
4. Aumento de los límites de indemnización, hasta un máximo de 20 puntos, límite de indemnización por muerte hasta un máximo de 10 puntos y límite de indemnización por incapacidad permanente hasta un máximo de 10 puntos

La puntuación de los apartados 1 y 3, se obtiene conforme a la fórmula denominada "proporcional corregida", en el apartado 1 asigna cero puntos a la oferta a tipo de licitación y el máximo establecido para el criterio a la oferta de menor precio, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el umbral del 5% de baja del precio. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio, y en el apartado 3 asigna cero puntos a la oferta a tipo del límite de indemnización y el máximo establecido para el criterio a la oferta con mayor aumento del límite, pero solo en el caso de que el aumento de esa mejor oferta respecto al tipo supere el umbral del 5% de aumento. Si la oferta de mayor aumento no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio

LOTE III

EMPRESAS	<p>Bajada 5% <u>5.090,272 € / 2 años</u></p> <p>- Muerte: Máximo 10 puntos Bajada 5% <u>1.000 €</u></p> <p>- Incap. Perm.: Máximo 10 puntos Bajada 5% <u>600 €</u></p>	<p>1. - MEJOR OFERTA ECONÓMICA (Máximo 80 ptos)</p> <p>101.805,44 € / 2 años</p> <p>2. - AUMENTO LÍMITES INDEMNIZACIÓN (Máximo 20 ptos)</p> <p>Muerte accidente: 20.000 €</p> <p>Invalidez permanente: 12.000 €</p>
AXA 28,79 puntos	<p>Límite indemnización por muerte: 30.000 € 3,33 ptos</p> <p>Límite indemnización incap. permanente: 30.000 € 5,45 ptos</p> <p>8,78 puntos</p>	<p>95.329,86 € / 2 años</p> <p>Bajada: 6.475,58 € / 2 años</p> <p>20,01 puntos</p>
	Por muerte: 50.000 € 10 ptos	87.400,00 € / 2 años



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

MAPFRE FAMILIAR 59,97 puntos	Incap. permanente: 30.000 € 5,45 ptos 15,45 puntos	Bajada: 14.405,44 € / 2 años 44,52 puntos
SEGUROS BILBAO 98,33 puntos	Por muerte: 45.000 € 8,33 ptos Incap. permanente: 45.000 € 10 ptos 18,33 puntos	75.920,00 € / 2 años Bajada: 25.885,44 € / 2 años 80 puntos

En base a lo anteriormente expuesto, el baremo de puntuación quedaría de la siguiente manera:

EMPRESAS	LOTE I	LOTE II	LOTE III
SEGURCAIXA ADESLAS	100 puntos	84,33 puntos	▪
MAPFRE EMPRESA	88,31 puntos	69,10 puntos	▪
GENERALI	▪	85,02 puntos	▪
ALLIANZ	▪	26,64 puntos	▪
AXA	▪	▪	28,79 puntos
MAPFRE FAMILIAR	▪	▪	59,97 puntos
SEGUROS BILBAO	▪	▪	98,33 puntos

Y la clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de "PÓLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL, EDIFICIOS Y FLOTA DE VEHÍCULOS" (3 LOTES) (Exp.119/2015) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación es:

El Lote 1 "RESPONSABILIDAD CIVIL"

- SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS 100 puntos
- MAPFRE EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. 88,31 puntos

El Lote 2 "SEGURO MULTIRRIESGO (Edificios)"

- GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS 85,02 puntos



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

- SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS 84,33 puntos
- MAPFRE EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. 69,10 puntos
- ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. 26,64 puntos

El Lote 3 "SEGURO FLOTA VEHÍCULOS"

- BILBAO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS 98,33 puntos
- MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. 59,97 puntos
- AXA SEGUROS GENERALES S.A. 28,79 puntos

Lo que se informa a la Mesa de contratación, en Valdemoro a diecinueve de noviembre de dos mil quince."

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación los siguientes acuerdos:

SEGUNDO: Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa,

El Lote 1 "RESPONSABILIDAD CIVIL" a SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS NIF nº A28011864

El Lote 2 "SEGURO MULTIRRIESGO (Edificios)" a GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF nº A28007268

El Lote 3 "SEGURO FLOTA DE VEHÍCULOS" a BILBAO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF nº A48001648

en el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación de las "PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, FLOTA DE VEHÍCULOS Y MULTIRRIESGO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp.119/15) para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes .

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por la administración municipal.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

2.- Asimismo, se presentará **la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva**, así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación** por importe de 1.189,80 euros.

TERCERO: De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta.

PUNTO TERCERO.- Contrato Menor solicitado por la Concejalía de Urbanismo, Servicios y Recursos Humanos, a favor de la empresa ASPY PREVENCIÓN, S.L., en concepto de "VIGILANCIA DE LA SALUD", por importe de 4.000€ (Cuatro mil euros).

VISTO expediente de contrato menor para la "VIGILANCIA DE LA SALUD", cuyo importe supera los 500 euros, incorpora cinco presupuestos y Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

VISTOS presupuestos presentados:

- "PREMAP SEGURIDAD Y SALUD"
- "EUROPREVÉN SERVICIOS DE PREVENCIÓN"
- "BSH PREVENCIÓN"
- "CUALTIS"
- "ASPY PREVENCIÓN"

VISTO que la secretaria de la mesa informa verbalmente respecto de este contrato, que se trata de un tipo servicio de carácter continuado en el tiempo, y en función de la duración y de la cuantía se debe contratar a través del procedimiento adecuado.

VISTO informe del Responsable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, con el visto bueno del Concejal de Urbanismo, Servicios y Recursos Humanos, de fecha 23 de octubre de 2015 el cual se transcribe:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

“La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 22, establece la obligación del empresario de garantizar la vigilancia periódica del estado de salud de sus trabajadores en relación con los riesgos inherentes al trabajo.

La ejecución de las actividades de vigilancia de la salud requiere el cumplimiento de unos requisitos específicos referentes a instalaciones sanitarias, recursos humanos y materiales, y acreditación de los mismos por parte de la autoridad competente, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Dado que el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales no dispone de dichos recursos, y con el fin de dar cumplimiento a la obligación legal anteriormente expuesta, se hace necesaria la contratación de la actividad de la vigilancia de la salud a una empresa externa especializada y convenientemente acreditada, proponiéndose la celebración de un contrato abierto de duración de un año, prorrogable por otro más.

Visto que al día de la fecha el contrato de vigilancia de la salud que se tenía suscrito para el año 2014-2015 se encuentra ya vencido, y que el tiempo necesario para la tramitación del nuevo contrato anual prorrogable podría suponer una demora que impidiese el cumplimiento legal de las obligaciones al respecto de la vigilancia de la salud, se considera conveniente tramitar con carácter excepcional un contrato menor de duración de 5 meses y por un importe de 4.000 € conforme a las prescripciones técnicas que se adjuntan.....”

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que”2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 1744/2015.

Los señores reunidos acuerdan por mayoría de votos emitidos, con la abstención de los miembros del PSOE dada la necesidad de continuar con el servicio para no incumplir la obligación impuesta por la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales aprobar el expediente de contratación y adjudicar el contrato menor relativo a la "VIGILANCIA DE LA SALUD", a la empresa "ASPY PREVENCIÓN." con CIF núm.: B-64206535, por un importe máximo de 4.000 € (comprendiendo vigilancia colectiva de la salud por un importe fijo de 1.500 € más IVA y el resto hasta el importe máximo dedicado a la realización de reconocimientos médicos específicos, por un precio unitario de 35,00 € por trabajador) cuya motivación se basa en el informe del Responsable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, con el visto bueno del Concejal de Urbanismo, Servicios y Recursos Humanos, de fecha 23 de octubre de 2015.

PUNTO CUARTO.- Apertura de los sobres "A" del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de "Servicio para el soporte técnico y mantenimiento integral, incluido el evolutivo, de la plataforma web del ayuntamiento" (Exp. 002/2015).

En primer lugar se comunica que se han presentado en plazo al procedimiento los siguientes licitadores:

- INHISSET
- INTRYO SERVICIOS SOFTWARE
- AZKEN MUGA SL
- ALBAWEB
- TELESOFT
- NOVASOFT SERVICIOS TECNOLOGICOS SL

En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre A presentado por cada una de las ofertas y se da traslado para su comprobación por todos los vocales de la mesa de que reúnen la siguiente documentación:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I.1 del RGLCAP para los contratos de obras.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.



Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.- Declaraciones relativas a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

4.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

A) solvencia económica y financiera:

La Solvencia económica y financiera **se acreditará** de conformidad con el aún vigente artículo 75.1.c) TRLCSP con los siguientes medios:

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Requisitos mínimos de solvencia establecidos en los pliegos técnicos: Para acreditar dicha solvencia deberá presentarse una declaración responsable sobre la cifra del volumen global de negocios de la empresa en el ejercicio 2014, en el ámbito al que se refiere el contrato exigiéndose que sea igual o superior al importe anual de la presente licitación (36.300,00 euros) Impuestos incluidos.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

B) solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica **se acreditará** de conformidad a lo previsto con el aún vigente artículo 78 del TRLCSP, con los siguientes medios:

-Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, se incorporará documentación en la que deberá especificarse la composición del equipo de trabajo destinado al proyecto, con sus perfiles profesionales, adjuntando currículum vital representativos e indicando a la vez sus niveles de dedicación.

Requisitos mínimos de solvencia establecidos en los pliegos técnicos. Se exige al menos la ejecución de un servicio, en los últimos tres años, similar al de la presente licitación basado en Liferay.

Los integrantes del equipo que se designe por parte del adjudicatario deberán disponer de amplios conocimientos sobre el desarrollo de portales de internet y, en particular, sobre liferay, contando con experiencia probada en proyectos similares. Dicha acreditación se realizará mediante certificado de la empresa.

5.-Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

6.-Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

7.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

8.- Los licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla que están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, a tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contempladas en este pliego.”

1.- Apertura del sobre A, de la empresa AZKEN MUGA SL, se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que falta la siguiente documentación:

- Poder Bastanteado.

- Solvencia económica, aporta Declaración de Entidad Financiera pero no es la que se pide específicamente en los Pliegos.

- Solvencia técnica, no se aclara de manera específica que servicios están basados en Liferay, y falta especificar los integrantes del equipo que se designe por parte del adjudicatario, que deberán disponer de amplios conocimientos sobre el desarrollo de portales de internet y, en particular, sobre liferay, contando con experiencia probada en proyectos similares. Dicha acreditación se realizará mediante certificado de la empresa.

2.- Apertura del sobre A, de la empresa INHISSET, se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que falta la siguiente documentación:

- Hacer el Bastanteo por parte del Secretario General, la tasa ya está pagada.

- Escritura de Constitución, lo que se ha aportado es Escritura de Modificación de Acuerdos Sociales donde no obra la totalidad de los Estatutos no pudiendo comprobar cual es el objeto social.

- Solvencia técnica, no se aclara de manera específica que servicios están basados en Liferay, y falta especificar los integrantes del equipo que se designe por parte del adjudicatario, que deberán disponer de amplios conocimientos sobre el desarrollo de portales de internet y, en particular, sobre liferay, contando con experiencia probada en proyectos similares. Dicha acreditación se realizará mediante certificado de la empresa.

3.- Apertura del sobre A, de la empresa INTRYO SERVICIOS SOFTWARE, se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que falta la siguiente documentación:

- Poder Bastanteado.

- Fotocopia compulsada de los DNI de ambos mancomunados.

4. Apertura del sobre A, de la empresa TELESOFT SOLUCIONES S.L., se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que falta la siguiente documentación:

- Poder Bastanteado.

- Solvencia económica.

- Solvencia técnica.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

- Declaración de vinculación. La mesa comprueba que la empresa TELESOFT SOLUCIONES S.L. está constituida a su vez por la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE ALBACETE y la empresa ALBAWEB, la cual se presenta a su vez como licitadora, a efecto de determinar el grado de vinculación.

5. Apertura del sobre A, de la empresa ALBAWEB, se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que falta la siguiente documentación:

- Poder Bastanteado.
- Compulsa de la Copia de la Escritura.
- Solvencia económica.
- Solvencia técnica.
- Declaración de vinculación. La mesa comprueba que la empresa ALBAWEB es una de las empresas que a su vez constituye a la empresa TELESOFT SOLUCIONES S.L. que licita en este procedimiento, a efecto de determinar el grado de vinculación.

6. Apertura del sobre A, de la empresa NOVASOFT SERVICIOS TECNOLOGICOS S.L., se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que falta la siguiente documentación:

- Poder Bastanteado.

La falta de estos documentos es subsanable

Los señores reunidos, acuerdan por unanimidad, requerir a los licitadores, AZKEN MUGA SL, INHISSET, INTRYO SERVICIOS SOFTWARE, TELESOFT SOLUCIONES S.L, ALBAWEB, NOVASOFT SERVICIOS TECNOLOGICOS S.L para que en un plazo máximo de tres días hábiles desde el siguiente a la comunicación del requerimiento de subsanación, procedan a la subsanación y complemento de la documentación requerida, advirtiéndoles de que serán excluidos si no proceden a la subsanación.

PUNTO QUINTO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la apertura de los sobres "A" y apertura, en su caso, de los sobres "B" del procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de "Servicio para el soporte técnico y mantenimiento integral, incluido el evolutivo, de la plataforma web del ayuntamiento" (Exp. 002/2015).

Se da cuenta en acto público a los asistentes del resultado de la apertura del sobre A y no se procede a la apertura de los sobre B, dado que varios licitadores tienen que subsanar documentación administrativa del sobre.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

Y siendo las 13 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sra. Presidenta de la Mesa.

VºBº

PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo. Guillermo Gross del Río.

Secretaria de la Mesa

Fdo. Ana Inés Gómez Maruenda

